

INFORMACIÓN RESERVADA DE LAS EMPRESAS DE LA COMISIÓN

Abril 2019

No.	Nombre del Documento	Descripción del Documento	Aplicación y Selección de literal	Justificación	Plazo de reserva	Personas o Instancias autorizadas para acceder a la información	Área o Unidad que clasifica la información	Empresas en las que se aplica la Reserva
1 ¹	Informes y notas oficiales internas y externas	Documentos relacionados con temas institucionales, y correspondencia dirigida al gobierno central y organismos internacionales, en el que se exponen proceso de negociaciones en curso y otras deliberaciones	Art. 19, Literal h, la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero	Esta documentación contiene información estratégica, relacionada con entendimientos que por no estar concluidos, se corre riesgo de entorpecer los resultados de los procesos	Hasta que haya finalizado el proceso de negociación	Junta Directiva y Gerencia General	Presidencia, Gerencia General	Oficina Central
2 ¹	Opiniones legales, memorandos, justificativos/informativos, actas, resoluciones y procesos en curso	Documentos que contienen información relacionada con aspectos legales en curso	Art. 19, Literal h, la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero	Documento que contiene opiniones legales de trascendencia para la CEPA sobre temas internos o vinculados a terceros, las cuales son reservadas dado que su divulgación puede afectar a terceros	Hasta que se haya finalizado el proceso y exista una resolución en firme	Junta Directiva, Presidencia, Gerencia General y áreas administrativas u operativas involucradas en el tema de consulta	Gerencia Legal	Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL.
3 ¹	Plan de Vuelo y Atención de Emergencias Aeronáuticas (incidentes y/o accidentes de aviación)	Documentos oficiales que contienen la planificación o descripción del vuelo de una aeronave (entrada/salida) y las emergencias que suceden durante la operación de un vuelo	Art. 19, literal b) y d) de la LAIP	El Plan de Vuelo contiene el detalle de toda la información de la operación de un determinado vuelo y las emergencias aeronáuticas establecen los incidentes o accidentes, por lo que no es conveniente su publicación	En caso de emergencias aeronáuticas e incidentes y accidentes de aviación, hasta que haya finalizado el proceso de investigación y en el caso del Plan de Vuelo desde que se origina el vuelo hasta su lugar de destino	Junta Directiva, Presidencia, Gerencia General	Departamento de Operaciones del AIES	Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango
4 ²	Documentación incluida en los expedientes de adquisiciones y contrataciones de la UA CI que no hayan sido declaradas confidencial por Junta Directiva y leyes aplicables.	Documentos que contienen información relacionada a los procesos de contratación y licitaciones públicas	art. 19 literal h) LAIP	Toda la documentación que contiene información relacionada a los procesos de adquisiciones y contrataciones según la LACAP debe ser reservados hasta la finalización del proceso, luego de la firma del contrato suscrito esta es publicada en versión pública. Información que por su divulgación podría perjudicar a un tercero	8 días hábiles posterior a la firma del contrato	Junta Directiva, Presidencia CEPA, Gerencia General	UA CI	CEPA Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, FENADESAL
5 ¹	Manuales de procedimientos operativos	Contiene todos los procedimientos utilizados por el personal de los departamentos de Mantenimiento y Operaciones de las empresas de la Comisión	Art. 19 literal d) de la LAIP	En materia aeronáutica, marítima y terrestre, cualquier error es fatal; dentro de los procedimientos se encuentran frecuencias de contrato y una serie de acciones operativas, administrativas y de mantenimiento con información que usada de manera maliciosa puede generar graves repercusiones a la seguridad en instalaciones y personas	7 años	Junta Directiva, Presidencia Gerencia general	Departamentos de las empresas de la Comisión	Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión
6 ¹	Informes de Auditoria	Contiene los resultados de las auditorías realizadas en las diferentes empresas de la Comisión	Art. 19 literal c) de la LAIP que dice: La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos en tanto no sea adoptada la decisión definitiva	Documentos que contienen observaciones y recomendaciones, objetos de procesos deliberativos que de hacerse públicos antes de haber una resolución definitiva podría afectar a personas o instituciones	Hasta que se haya emitido el informe final	Junta Directiva, Presidencia Gerencia General	Unidad de Auditoria Interna	Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión y FENADESAL.

INFORMACIÓN RESERVADA DE LAS EMPRESAS DE LA COMISIÓN

Abril 2019

No.	Nombre del Documento	Descripción del Documento	Aplicación y Selección de literal	Justificación	Plazo de reserva	Personas o Instancias autorizadas para acceder a la información	Área o Unidad que clasifica la información	Empresas en las que se aplica la Reserva
7 ¹	Memorando de Requerimientos Financieros y de estrategia institucional, y notas de asuntos estratégicos institucionales y de país	Documento de usos interno a través de los cuales se remiten solicitudes, tramites o gestiones financieras y que detallan temas de proyectos, relaciones contractuales con concesionarios u otras medidas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales	Art. 19 literal g) de la LAIP que dice: La que comprometiере las estrategias y procedimientos judiciales o administrativos en curso	Documentos a través de los cuales se maneja información financiera y oficial de uso institucional, mientras se realiza el proceso de la gestión financiera	Hasta que haya una resolución de los asuntos tratados	Junta Directiva, Presidencia y Gerencia general	Gerencia General	Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL
8 ¹	Perfiles de Proyectos de Inversión Pública y Documentos sobre Gestión de Cooperación con países amigos	Documentos preparados para los proyectos a ejecutar, y para los cuales se gestiona Dictamen Técnico Favorable del Ministerio de Hacienda, y sobre gestiones realizadas sobre cooperación técnica o financiera, no reembolsable con países amigos	Art. 19, literal c) de la LAIP que dice: La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país	Los perfiles de proyectos, previo a un proceso de licitación y adjudicación, pro ser de inversión pública sus montos son aprobados previamente por el Ministerio de Hacienda por lo que su divulgación no es conveniente mientras dure el proceso de aprobación, En referencia a los documentos de cooperación con países amigos su divulgación podría menoscabar las relaciones internacionales	Hasta que el perfil sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y con relación a las gestiones de cooperación técnico financiero que reembolsable hasta que finalicen las gestiones	Junta Directiva, Presidencia y Gerencia general	Departamento de Planificación	Oficina Central.
9 ³	Licitación Abierta Internacional CEPA LA-01/2014 "Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana"	Información relacionada a la Licitación Abierta Internacional CEPA LA-01/2014, "Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana", incluyendo de manera ejemplificada y no taxativa, las opiniones legales, memorandos justificativos, informativos, actas, resoluciones, consultas formuladas por los participantes, respuestas y aclaraciones, dictámenes relacionados con la evaluación de ofertas, entre otros.	Artículo 19 literal h) de la LAIP que dice: La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	La Concesión del Puerto de La Unión es clave para el país, y una vez declarado desierto el primer proceso, esta Comisión ha entrado a analizar las opciones a implementar para el desarrollo del Proyecto, por lo que en razón de su naturaleza y complejidad se requiere que la información a ser utilizada se maneje bajo criterios de reserva que proteja la participación de futuros interesados y el resultado del mismo.	Mientras se determine y ejecute la modalidad para el desarrollo del Puerto La Unión.	Junta Directiva, Presidencia y Gerencia General	Gerencia de Concesiones	Oficina Central
10 ⁴	Proyecto de Asocio Público Privado: "Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	Dicha declaratoria de reserva incluye, de manera ejemplificativa y no taxativa, las opiniones legales, memorandos justificativos, actas de junta directiva, resoluciones, consultas formuladas por los participantes, notas informativas, convenios, estudios, entre otros.	Artículos 19 letra g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 20 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública	La información producida es de trascendencia para el proyecto, cuya divulgación podría afectar el proceso de formulación y brindar ventajas indebidas a terceros, para el proceso de licitación pública del asocio público privado de la "Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".	Una vez suscrito el contrato	Junta Directiva, Presidencia, Gerencia General, Gerencia Letal y autoridades competentes	Gerencia General, Gerencia Legal	Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador

INFORMACIÓN RESERVADA DE LAS EMPRESAS DE LA COMISIÓN

Abril 2019

No.	Nombre del Documento	Descripción del Documento	Aplicación y Selección de literal	Justificación	Plazo de reserva	Personas o Instancias autorizadas para acceder a la información	Área o Unidad que clasifica la información	Empresas en las que se aplica la Reserva
11 ⁵	Estudio de Factibilidad para la Creación de Nuevos Sitios de Disposición del Material de Dragado en El Puerto de la Unión, El Salvador	Dicha declaratoria de reserva incluye, de manera ejemplificativa y no taxativa, las opiniones legales, memorandos justificativos, actas de junta directiva, resoluciones, consultas formuladas por los participantes, notas informativas, convenios, estudios, entre otros.	Artículos 6 letra e), 19 letra g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 20 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.	La justificación de la reserva se basa en que la información obtenida a través de los estudios revelan datos que permiten, identificar necesidades y mejorar la calidad de los servicios que brinda CEPA a sus usuarios en sus diferentes empresas y que con base en esos datos, se tomarán decisiones estratégicas para seguir manteniéndose en un nivel competitivo a nivel internacional y que serán de gran importancia para la formulación de procesos de licitación; por lo que, la información obtenida será de trascendencia estratégica para el desarrollo e implementación de futuros proyectos, cuya divulgación podría afectar y brindar ventajas indebidas a terceros, para futuros procesos de licitación.	7 años	Las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales	Gerencia General y Presidencia de CEPA	Oficina Central, Puerto La Unión
12 ⁵	Estudio de las Condiciones Hidrodinámicas del Puerto de Acajutla y Propuesta de Soluciones Ingenieras para la Atenuación de la Agitación Portuaria	Dicha declaratoria de reserva incluye, de manera ejemplificativa y no taxativa, las opiniones legales, memorandos justificativos, actas de junta directiva, resoluciones, consultas formuladas por los participantes, notas informativas, convenios, estudios, entre otros.	Artículos 6 letra e), 19 letra g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 20 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.	La justificación de la reserva se basa en que la información obtenida a través de los estudios revelan datos que permiten, identificar necesidades y mejorar la calidad de los servicios que brinda CEPA a sus usuarios en sus diferentes empresas y que con base en esos datos, se tomarán decisiones estratégicas para seguir manteniéndose en un nivel competitivo a nivel internacional y que serán de gran importancia para la formulación de procesos de licitación; por lo que, la información obtenida será de trascendencia estratégica para el desarrollo e implementación de futuros proyectos, cuya divulgación podría afectar y brindar ventajas indebidas a terceros, para futuros procesos de licitación.	7 años	Las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales	Gerencia General y Presidencia de CEPA	Oficina Central, Puerto de Acajutla
13 ⁵	Servicio de Consultoría para el Diseño del Sistema Fotovoltaico de Conexión a Red Eléctrica del Parqueo Vip, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero Y Galdámez, Fase I	Dicha declaratoria de reserva incluye, de manera ejemplificativa y no taxativa, las opiniones legales, memorandos justificativos, actas de junta directiva, resoluciones, consultas formuladas por los participantes, notas informativas, convenios, estudios, entre otros.	Artículos 6 letra e), 19 letra g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 20 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.	La justificación de la reserva se basa en que la información obtenida a través de los estudios revelan datos que permiten, identificar necesidades y mejorar la calidad de los servicios que brinda CEPA a sus usuarios en sus diferentes empresas y que con base en esos datos, se tomarán decisiones estratégicas para seguir manteniéndose en un nivel competitivo a nivel internacional y que serán de gran importancia para la formulación de procesos de licitación; por lo que, la información obtenida será de trascendencia estratégica para el desarrollo e implementación de futuros proyectos, cuya divulgación podría afectar y brindar ventajas indebidas a terceros, para futuros procesos de licitación.	7 años	Las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales	Gerencia General y Presidencia de CEPA	Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador

INFORMACIÓN RESERVADA DE LAS EMPRESAS DE LA COMISIÓN

Abril 2019

No.	Nombre del Documento	Descripción del Documento	Aplicación y Selección de literal	Justificación	Plazo de reserva	Personas o Instancias autorizadas para acceder a la información	Área o Unidad que clasifica la información	Empresas en las que se aplica la Reserva
14 ⁶	Plan Maestro sobre el desarrollo y operación portuaria de El Salvador	Dicha declaratoria de reserva incluye, de manera ejemplificativa y no taxativa, las opiniones legales, memorandos justificativos, actas de junta directiva, resoluciones, consultas formuladas por los participantes, notas informativas, convenios, estudios, entre otros.	Artículos 6 letra e), 19 letra g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 20 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.	La justificación de la reserva se basa en que la información obtenida a través de los estudios revelan datos que permiten, identificar necesidades y mejorar la calidad de los servicios que brinda CEPA a sus usuarios en sus puertos y que con base en esos datos, se tomarán decisiones estratégicas para seguir manteniéndose en un nivel competitivo a nivel internacional y que serán de gran importancia para la formulación de procesos de licitación; por lo que, la información obtenida será de trascendencia estratégica para el desarrollo e implementación de futuros proyectos, cuya divulgación podría afectar y brindar ventajas indebidas a terceros, para futuros procesos de licitación.	7 años	Las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales	Gerencia General y Presidencia de CEPA	Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de la Unión
15 ⁷	Servicio de consultoría para la implementación de la tecnología integral para la gestión de mantenimiento asistido por computadora (SGestMan®), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arturo Romero y Galdámez, contemplado dentro del Convenio Marco firmado entre CEPA-INNOMAX	Información que se derive "Servicio de Consultoría para la Implementación de la Tecnología Integral para la Gestión del Mantenimiento Asistido por Computadora	Convenio Marco de Cooperación Institucional, firmado entre CEPA e INNOMAX, de fecha 5 de octubre de 2016. Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. Artículos 6 letra e), 19 letra g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública; y artículos 17, y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.	La declaratoria de reserva, se justifica en que la información que se obtendrá a través del servicio de consultoría, revelarían datos que permitirían, identificar necesidades, mejorar los estándares de la calidad de los servicios que se prestan en el Aeropuerto, e implementar estrategias en beneficio del Aeropuerto y de los usuarios, y con base a esa información, se tomarán decisiones para la formulación e implementación de futuros proyectos en el Aeropuerto.	7 años	Las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales	Gerencia General y Presidencia de CEPA	Oficina Central, Aeropuerto Internacional

¹ Punto Cuarto del Acta 2418 de fecha 22 de mayo de 2012

² Punto Quinto del Acta 2709 de fecha 27 de febrero de 2015

³ Punto Décimo del Acta 2728 de fecha 2 de junio de 2015

⁴ Punto Tercero del Acta 2922 de fecha 27 de abril de 2018

⁵ Punto Decimoquinto del Acta 2929 de fecha 29 de mayo de 2018

⁶ Punto Octavo del Acta 2942 de fecha 29 de junio de 2018

⁷ Punto Quinto del Acta 2984 de fecha 22 de enero de 2019

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS EMPRESAS DE LA COMISIÓN

Abril 2019

No	Nombre del Documento	Descripción del Documento	Aplicación y Selección de literal	Justificación	Personas o Instancias autorizadas para acceder a la información	Área o Unidad que clasifica la información	Empresas en las que se aplica la Confidencialidad
1*	Expedientes clínicos y expedientes laborales de las y los empleados (evaluaciones de ingreso a la empresa, incluyendo exámenes técnicos y médicos, así como el historial laboral durante su permanencia como empleado o empleada de la misma), contenido de planillas de salarios (vacaciones, prestaciones laborales, horas extras, cotizaciones de AFP, ISSS, FVS, INPEP, IPFA), Préstamos personales, hipotecarios o de cualquier índole de las y los empleados, traslados, constancia de salario con sus respectivas retenciones, tiempo de servicio, control de asistencia, viáticos, indemnizaciones, liquidaciones y ayuda por fallecimientos de la o el empleado y sus familiares, así como pagos de gastos por defunción y la indemnización correspondiente a la o el empleado fallecido y cualquier otro pago que deba ser efectuado al empleado y su cobro sea de carácter personalísimo, así como cualquier otra prestación que se le otorgue para la realización de su trabajo en condiciones de igualdad y en cumplimiento del Código de Trabajo, tratados regionales e internacionales y la Ley y los reglamentos de CEPA.	Documentos que contengan información personal de las y los empleados, sea esta: laboral, médica, prestaciones laborales, Acciones de Personal, retenciones, indemnizaciones laborales, liquidaciones, planillas y todo lo que sea de índole laboral cuya utilización pueda afectar la imagen, intimidad y el honor de las y los empleados.	Art. 2 Cn, sobre las garantías individuales, 8 Cn, 38 Cn, 51 y 52 Cn, sobre los derechos laborales; Ley de CEPA y sus reglamentos, Art. 24 Lit. a) LAIP, leyes en que protejan a la o el empleado en materia laboral, administrativa, del servicio civil, de la carrera administrativa y otras, así como tratados regionales e internacionales en materia de Derechos Económicos, sociales y culturales y de protección al honor, la dignidad y la propia imagen que son inherentes a la persona.	Esta documentación contiene información privada de las y los empleados así como de sus familiares y su divulgación puede afectar no solo su privacidad sino también su imagen y la de su familia.	Junta Directiva, Presidencia CEPA, Gerencia General, Empleado o empleada titular de la información, representante legal del empleado (comprobado a través de poder otorgado por la o el empleado en caso de enfermedad, por causal comprobada que la o el empleado no puede comparecer personalmente y por testamento en caso de muerte del empleado CEPA si no se encuentra entre los beneficiarios nombrados según hoja de vida).	Gerencia de Administración y Recursos Humanos de los departamentos de Recursos Humanos de las empresas CEPA	CEPA Oficina Central, Aeropuerto El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, FENADESAL.
2	Documentación tributaria que contiene información de terceros tales como: Resumen de Informe Mensual de Retenciones Percepción o Anticipó a Cuenta de IVA, Informe Semestral de Proveedores, Clientes, Acreedores y Deudores, Informe Anual de Retenciones; Documentos de Información Bancaria Institucional y Terceros y Documentos Comerciales de Terceros	Documentos que contiene información relativa a datos privados, fiscal, comercial y bancarios que requieren del consentimiento del Titular para su difusión	Art. 24 literal c) y d) de la LAIP que menciona: Los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión y lo relativo a los secretos comercial, fiscal y bancarios.	La información contenida en estos documentos por ser de carácter privada y estar protegida por los derechos de privacidad amparados en la Constitución de la República, se requiere del consentimiento del Titular para su divulgación	Junta Directiva, Presidencia y Gerencia General	Gerencia Financiera y Secciones de Contabilidad de las empresas.	Oficina Central, Aeropuerto El Salvador, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL
3	Solicitudes de Acceso a la Información	Formulario de solicitudes de acceso a la información se divide en dos: formulario de solicitante de información y formulario de solicitudes de información de Datos Personales	Art. 24 literal a) de la LAIP	Es un derecho constitucional la protección a la intimidad y privacidad del individuo según el Art. 2 de la Constitución por lo que la información que contiene la solicitud de acceso es pública, sin embargo deberá excluirse como información confidencial los datos generales del solicitante y/o Datos de Personal en CEPA, por la cual se está requiriendo acceso a información: DUI/Pasaporte, correo electrónico, dirección de notificación y teléfonos, nombre de Apoderado o Representante.	Junta Directiva, Presidencia y Gerencia General	UAIP	Oficina Central y enlaces en Aeropuerto El Salvador, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS EMPRESAS DE LA COMISIÓN

Abril 2019

No	Nombre del Documento	Descripción del Documento	Aplicación y Selección de literal	Justificación	Personas o Instancias autorizadas para acceder a la información	Área o Unidad que clasifica la información	Empresas en las que se aplica la Confidencialidad
4*	Actas de Junta Directiva en lo que se refiere a contrataciones de personal, que contengan datos personales de las y los empleados contratados bajo cualquier modalidad, así como acuerdos de terminación de relación laboral.	Documento interno que contiene los acuerdos de Junta Directiva, que se toman en cada sesión ordinaria y extraordinaria, en lo relativo a las contrataciones de personal y su desarrollo dentro de la empresa, que contengan datos personales, hasta la terminación del contrato.	Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA,	La entrega y divulgación de los datos personales y familiares consignados en las actas de Junta Directiva, que son parte del expediente laboral de las y los empleados, constituyen una violación a la garantía constitucional a la dignidad, el honor y la imagen de estos.	Junta Directiva, Presidencia CEPA, Gerencia General, Empleado o empleada titular de la información, representante legal del empleado (comprobado a través de poder otorgado por la o el empleado en caso de enfermedad, por causal comprobada por no poder comparecer personalmente y por testamento en caso de muerte del empleado CEPA si no se encuentra entre los beneficiarios nombrados según hoja de vida).	Secretaría de Junta Directiva	Oficina Central
5*	Documentación legal de ofertantes y proveedores de las empresas.	Conjunto de documentos que forman parte de los expedientes de los procesos de adquisiciones y contrataciones y que contienen información relacionada a datos personales de accionistas, representante legal, apoderado, estados financieros, escrituras de constitución y sus modificaciones legalmente inscritas en el CNR, además del NCR, NIT, y copia de las credenciales de los representantes legales o apoderados.	Art. 24 lit. b, c y d LAIP	Documentos legales que contienen datos personales de los propietarios, accionistas y representantes legales de las empresas, que al ser divulgados, podrían afectar la privacidad e intimidad de las personas que presentan ofertas en los diversos procesos de adquisiciones y contrataciones.	Junta Directiva, Presidencia CEPA, Gerencia General, Representante legal, apoderado o propietario de la empresa.	UACI	Oficina Central
6	Claves Alpha	Documento que describe las acciones de atención a emergencias médicas en el Aeropuerto Internacional El Salvador.	Art. 24, literal c) de la LAIP.	Es un procedimiento en el cual se atienden emergencias médicas pre hospitalarias a personalidades importantes, pasajeros y visitantes, por tal motivo se clasifican como confidencial por tener información privativa	Junta Directiva, Presidencia y Gerencia Aeroportuaria	Departamento de Operaciones	Aeropuerto Internacional El Salvador
7*	Expedientes de agentes de seguridad	Documentos que contengan información personal de los agentes de seguridad, cursos, antecedentes penales, policiales, hoja de vida que incluye información familiar, roles de turnos, acciones de personal, especializaciones, certificaciones diversas.	Art. 24 lit. a, c y d LAIP	Esta documentación contiene información privada de las y los empleados así como de sus familiares y su divulgación puede afectar no solo su privacidad sino también su imagen y la de su familia.	Junta Directiva, Presidencia CEPA, Gerencia General, gerencia de seguridad CEPA, Gerentes de las empresas CEPA, jefes de Departamentos y secciones de seguridad de las empresas según corresponda.	Gerencia de seguridad CEPA, Gerentes de las empresas CEPA, jefes de Departamentos y secciones de seguridad de las empresas según corresponda.	CEPA Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, FENADESAL.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS EMPRESAS DE LA COMISIÓN

Abril 2019

No	Nombre del Documento	Descripción del Documento	Aplicación y Selección de literal	Justificación	Personas o Instancias autorizadas para acceder a la información	Área o Unidad que clasifica la información	Empresas en las que se aplica la Confidencialidad
8*	Archivo de Personal carnetizado autorizado para el ingreso a las empresas CEPA, Directivos y empleados de las empresas CEPA, concesionarios, personal de Instituciones Gubernamentales, representantes o empleados de embajadas u Organismos Internacionales con representación en el país, contratistas que se encuentren realizando obras o presten servicios en las empresas CEPA bajo cualquier modalidad, empleados de empresas arrendatarias de locales en las empresas CEPA.	Documento que contiene nombre completo, copia de Documento Único de Identidad, Copia de Pasaporte Diplomático o Carnet de Residente Temporal o permanente, fotografía de la persona, antecedentes policiales y penales, cargo, empresa, institución, organismo internacional y/o embajada en la que laboran, así como las áreas y categorías de acceso otorgadas a los diversos puertos o aeropuertos de CEPA.	Art. 1 inc. 1 y 3 Cn., Art. 2 Cn., art. 3 Cn., Art. 24 lit. a, c, d LAIP.	Garantizar el derecho a la privacidad y seguridad de la persona, amparado en el art. 2 Cn., y de las empresas CEPA	Junta Directiva, Presidencia CEPA, Gerencia General, gerencia de seguridad CEPA, Gerentes de las empresas CEPA, jefes de Departamentos, secciones de seguridad de las empresas según corresponda y gerente o jefes de departamentos de Recursos Humanos de las Empresas.	Gerencia de seguridad CEPA, Gerentes de las empresas CEPA, jefes de Departamentos y secciones de seguridad de las empresas según corresponda.	CEPA Oficina Central, Aeropuerto El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, FENADESAL.
9*	Roles de turno del personal de seguridad de las empresas y el COS.	Documento que contiene la información de los horarios de cambios de turno de la seguridad de los puertos, aeropuertos ferrocarriles y oficinas administrativas, así como los nombres de las y los agentes que prestarán el servicio.	Art. 24 lit. a, c, d LAIP	Garantizar la seguridad de las y los empleados del area de seguridad, así como de las empresas CEPA.	Junta Directiva, Presidencia CEPA, Gerencia General, gerencia de seguridad CEPA, Gerentes de las empresas CEPA, jefes de Departamentos y secciones de seguridad de las empresas según corresponda.	Gerencia de seguridad CEPA, jefes de Departamentos y secciones de seguridad de las empresas según corresponda.	CEPA Oficina Central, Aeropuerto El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, FENADESAL.
10*	Planes y programas de seguridad de Puertos y Aeropuertos	Incluye planes de puertos marítimos y programas de aeropuertos, procedimientos, apéndices, manuales y todas las regulaciones que se apliquen en materia de seguridad.	RAC emitidos por AAC, lineamientos OACI, anexo 17 al convenio de aviación civil internacional, OMI generó el código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias, AMP a través del reglamento de seguridad integral. Art. 24 lit. d parte final.	Garantizar que cada plan y proyecto que se autoriza para la seguridad de las instalaciones de las diferentes empresas CEPA sea del conocimiento únicamente por el personal designado para tal cargo	Junta Directiva, Presidencia CEPA, Gerencia General, gerencia de seguridad CEPA, Gerentes de las empresas CEPA, jefes de Departamentos y secciones de seguridad de las empresas según corresponda.	Gerencia de seguridad CEPA, jefes de Departamentos y secciones de seguridad de las empresas según corresponda.	CEPA Oficina Central, Aeropuerto El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, FENADESAL.
11*	Fotografías, Videos y cualquier medio digital o documental que muestre las áreas operativas de las empresas CEPA B16	Información digital, fotografía, audio visual o en cualquier tipo de medio de comunicación que pueda mostrar lugares que por su localización puedan generar un riesgo de seguridad para las operaciones para las empresas CEPA y las empresas y personas que en estas se encuentren.	Art. 24 lit. d) parte final	Garantizar que toda la información visual de los puntos estratégicos que salvaguarden la seguridad de cada empresa CEPA sea de uso exclusivo de las áreas de seguridad y que ninguna persona fuera de las autorizadas por la Junta Directiva tenga acceso a la misma.	Junta Directiva, Presidencia CEPA, Gerencia General, gerencia de seguridad CEPA, Gerentes de las empresas CEPA, jefes de Departamentos y secciones de seguridad de las empresas según corresponda.	Gerencia de seguridad CEPA, jefes de Departamentos y secciones de seguridad de las empresas según corresponda.	CEPA Oficina Central, Aeropuerto El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, FENADESAL.

Punto Cuarto del Acta 2418 de fecha 22 de mayo de 2012

* Punto Quinto del Acta 2709 de fecha 27 de febrero de 2015